



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Gestión de aspirantes y órganos de selección	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5G6P 2E4O 4V38 701P 0QZ4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL17I00C5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/265

ANUNCIO Nº 1

Convocatoria:	UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª (CÓD. 491)
Publicación Bases y convocatoria:	B.O.C.M. nº 143, de 17 de junio de 2022 B.O.C.M. nº 265, de 7 de noviembre de 2022 B.O.E. nº 279, de 21 de noviembre de 2022
Procedimiento de selección:	Concurso
Trámite:	Publicación valoración provisional

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2023, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**
(.../...)

SEGUNDO.- Otorgar las siguientes puntuaciones provisionales en el presente procedimiento selectivo a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, a la vista de los méritos alegados y acreditados, y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

APELLIDOS Y NOMBRE	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		TOTAL PROVISIONAL
	1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 pts.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento	
Layos López, José Luis	60	0	0	20	20	100
García Funes, Mariano	0	0	48	0	40	88
González Ferrero, Natalia	0	0 ⁽¹⁾	0	0 ⁽²⁾	0 ⁽³⁾	0

- (1) De conformidad con la base 7 apartado 1.2. de las bases generales (BOCM número 143), los servicios prestados en otras Administraciones Locales se acreditarán mediante certificado expedido por la Administración Local correspondiente.
- (2) De conformidad con la base 7 apartado 2.2. de las bases generales (BOCM número 143) superación de **ejercicios** de procesos selectivos del mismo subgrupo, subescala, clase o categoría de la plaza convocada.
- (3) De conformidad con la base 7 apartado 2.1. de las bases generales (BOCM número 143) h) no se valorarán como cursos de formación los certificados de profesionalidad ni las acreditaciones parciales de unidades de competencia. Además, los diplomas o certificados de asistencia deberán ser expedidos u homologados por instituciones públicas, federaciones, organizaciones sindicales (...) y estar, a juicio del tribunal, directamente relacionados con las materias competenciales propias de la subescala, clase o categoría a la que se opta.

TERCERO.- Hacer público el resultado provisional de la valoración inicial otorgada a los aspirantes mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Otorgar a los aspirantes presentados un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal del resultado de la valoración inicial de méritos efectuada, bien para que presenten alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. El Secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo.

QUINTO.- Elevar automáticamente en el caso de no haber alegaciones, de conformidad con la base 8.2.5 de la convocatoria, al órgano competente propuesta de contratación a favor de **LAYOS LÓPEZ, JOSÉ LUIS**, por haber obtenido la máxima puntuación.

(.../...)

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significando que contra el citado acuerdo no cabe recurso. No obstante, podrán presentarse, durante el plazo de 10 día hábiles siguientes a esta publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de méritos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

BLAZQUEZ HERNANDEZ, SOFIA
Técnico de Formación y Organización de RRHH
13/02/2023 12:30